



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 088-005/2024, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2024, ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL, CON ID N° 453.619".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 028/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 019/2025, de fecha 07 de enero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 088-005/2024, de fecha 29 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-005/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL", a las Firmas TARGET S.A., y LIBRA PARAGUAY S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Dirección Jurídica lo siguiente: *"...en relación al Amparo Judicial Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE ,CON C.I. N° 1.350.913 – AMPARO JUDICIAL", según comentarios de una persona el paciente Pelagio Ramón Celle, óbito el sábado por lo que solicitamos instrucción al respecto"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, reiteró el correo que antecede a la Dirección Jurídica, manifestando además cuanto sigue: *"...se informa que la Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE ,CON C.I. N° 1.350.913 – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 453.619, fue adjudicada por Resolución C.A. N° 088-005/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, a las firmas*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2025

TARGET S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., la mencionada Resolución fue notificada a las firmas en la misma fecha, teniendo en cuenta que contamos con un plazo para la firma del Contrato que a la fecha ya ha transcurrido, aguardamos informe en relación a la situación del amparista, a los efectos de proceder conforme”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Servicios, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, cuanto sigue: *“...informe sobre la situación del asegurado detallado a continuación: PELAGIO RAMÓN CELLE, con C.I. N° 1.350.913. Lo solicitado es a los efectos de obtener información suficiente en relación a la persona citada, debido a que el mismo a través de sus representantes legales promovió un amparo en contra del Instituto, del cual resultó el proceso de compra por Vía de la Excepción, Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2024 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 453.619 y a su vez, siguiendo el proceso de compra la Máxima Autoridad por Resolución C.A. N° 088-005/2024, de fecha 29 de octubre de 2024 “POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LANALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 453.619, resolvió la adjudicación del mismo.*

Teniendo en cuenta que este tipo de procesos cuenta con un plazo legal a la fecha ya transcurrido, para la suscripción de los Contratos y que se ha recibido información del fallecimiento del asegurado, es que ésta dependencia solicita el informe debido a que a la fecha se halla pendiente de respuesta el informe oficial por parte de la Unidad Solicitante del llamado (Dirección de Logística de Suministros de Salud) y de la Dirección Jurídica en el marco del juicio de amparo”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Departamento de Servicios, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, remitió el Memorando DSA/SA3/N° 5934/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, informando cuanto sigue: *“Que el Señor PELAGIO RAMON CELLE, con C.I. N° 1.350.913 (...) se registra como empleado asegurado en estado INACTIVO ante esta Institución, por la empresa AULEY INVESTMENT S.A., con patronal N° 0751-01-00435, con última fecha de SALIDA: 28 de octubre de 2024, MOTIVO DE SALIDA: MUERTE – TRABAJADOR...”;*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2025

Que, por Nota Interna PR/DIJ/N° 8028/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Departamento Judicial, de la Dirección Jurídica, informó cuanto sigue: *"en los autos caratulados: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR PELAGIO RAMÓN CELLE, a los efectos de comunicarle cuanto sigue: En relación al correo electrónico remitido sobre el Expte. N° 1594/2024, referente al señor PELAGIO RAMÓN CELLE con C.I. N° 1.350.913, se informa que según sistema informático (SIH), se registra internación del paciente en fecha 24 de octubre de 2024, ingresando en el servicio de Urgencias Adulto en la Sala UEA Nivel III, cama 34, en fecha 27 de octubre de 2024, se trasladó en la sala 101, cama 18 del mismo servicio, donde en la misma fecha mencionada (27 de octubre de 2024), fue dado de Alta óbito, en el Servicio de Urgencias Adultos, según informe remitido por Sara Amarilla, Coordinadora Sección Admisión Hospitalaria T.T. Hospital Central, que se adjunta a la presente"*;

Que, teniendo en cuenta el fallecimiento del Señor Pelagio Ramón Celler, con C.I. N° 1.350.913, se torna improcedente continuar con los trámites administrativos relacionados con la formalización del contrato correspondiente a la adjudicación, al haberse extinguido la finalidad que motivó dicho acto administrativo;

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 088-005/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, emitida con relación al citado expediente, garantizando la correcta administración de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 088-005/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2024, ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LENALIDOMIDA PARA PELAGIO RAMÓN CELLE, CON C.I. N° 1.350.913 - AMPARO JUDICIAL, CON ID N° 453.619", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-024/2025

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/jo.-.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.